



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 56-2020

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTO: el Memorandum N° 00093-2020/SG, así como, la Resolución Ministerial N° 319-2020-EF/10;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2020-EF/10 del 9 de noviembre de 2020, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, se dispone que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada la resolución, los organismos públicos adscritos a dicho ministerio, entre los cuales se encuentra la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), conformen los respectivos Grupos de Trabajo para la elaboración de los informes de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, remitiéndose al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en efecto, la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en ese sentido, debe constituirse el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión;

Con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el "Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión del Ministro de Economía y Finanzas", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- La Secretaría General, quien lo preside.
- Un representante del Director Ejecutivo.
- El Director de Portafolio de Proyectos o su representante.
- La Directora Especial de Proyectos o su representante.
- La Directora de Inversiones Descentralizadas o su representante.
- El Director de Servicios al Inversionista o su representante.
- El Jefe de la Oficina de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Los representantes, serán designados por memorando.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo se instalará y elaborará el Informe de Transferencia de Gestión en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de notificada la Resolución Ministerial N° 319-2020-EF/10.

Artículo 3.- Las unidades orgánicas de PROINVERSIÓN, quedan obligadas a brindar la información y atender los requerimientos que les formule el Grupo de Trabajo en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1° de la presente resolución, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

